



APRUEBA BASES PROGRAMA FERIAS INTERNACIONALES

SANTIAGO, 22/ 04/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00621/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-1953 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 37 Nº 2 y 43 Nº 3 de la ley Nº 21.080, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objeto de Modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo Nº 76, de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-0751 de 23 de junio de 2016; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por Ley Nº 21.080, y tiene como función - entre otras - promover, facilitar y colaborar con el desarrollo de las exportaciones, incluido el posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, ejecutar actividades de promoción y difusión de tanto en Chile como en el extranjero, entre las cuales está la organización de la participación de Chile en ferias y eventos comerciales internacionales, colaborar en la promoción y difusión en el exterior del turismo y en la atracción de la inversión extranjera hacia Chile.

2. Que, entre las distintas herramientas de promoción de exportaciones a las que el Servicio destina recursos, se incluye el Programa Anual de Ferias Internacionales que consiste en propiciar y organizar la participación en determinadas Ferias Internacionales de todos los actores involucrados en el proceso exportador, a saber productores, distribuidores y proveedores del respectivo sector de modo que puedan acceder simultáneamente a importadores, distribuidores, retailers, proveedores y otros potenciales clientes, así como medios de comunicación y autoridades; todo ello con el objeto de que las empresas nacionales puedan exhibir sus productos y/o servicios, concretar negocios, y al mismo tiempo se obtenga un posicionamiento en el exterior de la oferta exportable nacional.

3. Que, la señalada herramienta se encuentra reglada por resolución exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-0751 de 23 de junio de 2016, antecesora legal de PROCHILE, siendo necesario actualizar el procedimiento regulado en la bases de concurso del Programa de Ferias Internacionales, de manera de contar con un procedimiento actualizado que regule los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas o entidades gremiales en una o mas ferias internacionales contempladas en el referido Programa Anual además de considerar modalidades de participación distintas, a través, de las ferias virtuales.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** las siguientes Bases del Concurso para el Programa Anual de Ferias Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE FERIAS INTERNACIONALES

Las presentes bases fijan los procedimientos y requisitos que regulan la postulación de empresas chilenas y asociales gremiales chilenas, a una o mas ferias contempladas en el Programa Anual de Ferias Internacionales, que desarrolla la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La participación, a través de un pabellón de Chile en ferias internacionales tiene por objeto propiciar la convergencia, en un solo lugar, de todos los actores involucrados en el proceso exportador: oferentes, potenciales clientes, distribuidores, proveedores, medios de comunicación y autoridades.

2. CONVOCATORIA

El Programa Anual de Ferias Internacionales será difundido por PROCHILE, a través, de la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl) donde las entidades interesadas podrán conocer el calendario de las ferias ordenado por sectores y fecha de realización.

Asimismo, se efectuarán convocatorias específicas con a lo menos 3 meses de anticipación a la realización de una Feria determinada, a través de la página web www.prochile.gob.cl en el modulo "Ferias Internacionales" Esta convocatoria especificara:

- Información general de la Feria: nombre oficial, fecha, país y ciudad, rubro, sectores representados, perfil de los visitantes, perfil de los expositores, sitio web de la feria, periodicidad, recinto ferial, otra información de interés.
- información específica del Pabellón de Chile, por ejemplo y dependiendo de la convocatoria: superficie total, superficie de cada stand por co-expositor, detalle de la habilitación contemplada para cada stand (mobiliario, graficas, etc.), cupos disponibles para inscripción.
- información complementaria: apoyo logístico y técnico en mercado, datos del coordinador de la feria en caso de requerir mayor información.
- información para postular: formulario de inscripción online, requisitos y plazos de postulación, carta de compromiso y cuota de participación si es que existiese.

Tratándose de convocatorias para participar en Ferias virtuales organizadas por PROCHILE o Ferias de terceros donde PROCHILE intervenga, los requisitos de participación y selección se establecerán en la respectiva convocatoria.

3. POSTULACION

3.1. Pueden Postular:

a) Empresas chilenas (personas naturales o jurídicas), definidas en la convocatoria respectiva. que estén exportando productos y/o servicios de origen chileno o que posean potencial exportador de los mismos, según se defina en la respectiva convocatoria.

b) Asociaciones gremiales.

3.2. Requisitos de la postulación:

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación digital, los documentos que en cada una de las convocatorias se indique, debiendo a lo menos considerar los siguientes requisitos:

a) Completar íntegramente el formulario de postulación

b) Carta de compromiso firmada por el representante legal de la entidad postulante

3.3. De la postulación

Los interesados deberán efectuar su postulación dentro del plazo definido por PROCHILE en la respectiva convocatoria, utilizando el Formulario de Inscripción online que PROCHILE pondrá a disposición en el sitio web institucional, el que deberá ser íntegramente completado, adjuntando los documentos que correspondan según la convocatoria.

3.4. Preselección

Tratándose de Ferias presenciales, una vez cerrado el proceso de postulación PROCHILE elaborará un acta en la que se dejará constancia de:

- Las entidades que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora)
- Las entidades que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en la respectiva convocatoria, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos.
- Ranking de las entidades que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos, de acuerdo con los criterios de selección indicados en la respectiva convocatoria.

El Acta señalará las entidades preseleccionadas, de acuerdo al número de cupos disponibles, pudiendo además establecer lista de espera, dictándose le correspondiente acto administrativo que indicara las entidades preseleccionadas para participar.

A los postulantes preseleccionados se les notificará la resolución mediante correo electrónico a la dirección de correo informada en el formulario de postulación respectivo, siempre que el postulante hubiere consentido expresamente en ello en el mismo formulario de postulación. En su defecto será notificado mediante carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

En cada convocatoria se informará el plazo que tendrán los preseleccionados para pagar y adjuntar el comprobante de depósito bancario en dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de cuota de participación. El plazo establecido no podría ser superior a 10 días hábiles. El pago se realizará en la cuenta corriente en dólares del Banco del Estado de Chile, correspondiente a la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

Habiendo transcurrido el plazo para acreditar el pago o bien habiendo informado el preseleccionado la intención de no continuar en el proceso, el jefe de la unidad responsable de la convocatoria certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección lista de espera, se notificará al o los representantes de las entidades en lista de espera la disponibilidad de cupos. Para estos efectos se deberá respetar estrictamente el orden de prelación establecido, la circunstancia de haberse producido un cupo y el plazo para efectuar el pago debiendo adjuntar el comprobante de depósito de la cuota de participación.

4. ADJUDICACION

Vencido el plazo para adjuntar el comprobante de depósito o transferencia de la cuota de participación, la unidad encargada del proceso elaborará un Acta que establezca la lista definitiva de las entidades que se seleccionan para adjudicarse un cupo, indicándose además la lista de las entidades que estando preseleccionadas, no pagaron oportunamente la cuota de participación.

PROCHILE notificará por correo electrónico a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada, sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE.

5. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Se debe tener presente que la cuota de participación cubre solo aquellos gastos relacionados con la participación en la feria y los gastos de pasajes, estadía, envío de muestras u otros, los que deberán ser solventados por cada postulante.

6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Se efectuará una evaluación de resultados de cada una de las ferias que hayan sido objeto de convocatoria. Para estos efectos la entidad seleccionada como participante deberá completar en un plazo no mayor a 10 días hábiles de finalizada la feria, la Encuesta de Satisfacción que se le enviará por correo electrónico.

II. DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta N° J- 0751 de 23 de junio de 2016 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que aprobó las Bases del Programa Ferias Internacionales.

III. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la ley 20.285.

ANOTESE Y ARCHIVESE



JORGE EDUARDO O'RYAN SCHUTZ
Director General
Prochile

PVA/MSM

Distribución:

DEPARTAMENTO DIRECCION MARKETING Y EVENTOS
DEPARTAMENTO DIRECCION DESARROLLO ESTRATEGICO
DIRECCION NACIONAL
DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO PROCESOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEPARTAMENTO DIRECCIÓN INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

Código: 1619129255667 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

